



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2007.-

RES. PRESIDENCIA N° 201 /2007.

VISTO:

La Actuación CM N° 19765/07, el Dictamen de la Comisión de Selección de Jueces y Juezas del Ministerio Público N° 223/07 y la Resolución CM N° 211/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación CM N° 19765/07, el Dr. Ricardo Félix Baldomar, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 18, propone el pase de la agente María Luján Sánchez a la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones.

Que la mencionada agente se desempeña actualmente en el cargo de Oficial interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 18.

Que se funda dicha solicitud en la imperiosa necesidad de contar en la oficina propuesta, con un agente especialista en el área de trabajo social; y la agente Sánchez posee título de Licenciada en Trabajo Social.

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público mediante Dictámenes N° 223/07, estima que no existen objeciones que formular respecto al pase de la agente María Luján Sánchez, a la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, manteniendo la categoría de revista.

Que por último, mediante Resolución N° 211/2003, el Plenario del Consejo delegó en la Presidencia la facultad de establecer el lugar de prestación de servicios de los empleados y autorizar el pase de los mismos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Disponer que, a partir del día de la fecha, la agente María Luján Sánchez, quien actualmente se desempeña en el cargo de Oficial interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 18, preste servicios en la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, manteniendo la categoría de revista.

Art. 2º.-Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 18, a la Oficina de Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, la Dirección de Factor Humano, y por su intermedio a la interesada, déjese constancia en su legajo personal, y oportunamente, archívense.

RES. PRES. N° 201 /2007

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE TRABAJO SOCIAL
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA GENERAL